

TELETRABAJO POR MOTIVOS ENERGÉTICOS: SERÁ MARTES Y JUEVES, HABRÁ CLIMATIZACIÓN Y SIGUEN VIGENTES LAS MEDIDAS ANTI-COVID

PUBLICADA LA RESOLUCIÓN, DE APLICACIÓN DESDE EL 10 DE OCTUBRE

Se ha publicado la Resolución de la Dirección General de la AEAT por la que se aprueba su plan de trabajo a distancia por motivos de ahorro y eficiencia energéticos. Puedes acceder a ella en la intranet (*Inicio > Información al personal > Área informativa de RRHH > Trabajo a distancia*).

Será de **aplicación desde el próximo lunes, 10 de octubre**, y viene a recoger, como avisó la Administración al no poder negociarse la cuestión por **incomparecencia de SIAT-UGT-CCOO a la correspondiente mesa de negociación**, la propuesta que llevaba la dirección a esa mesa sin que se hayan implementado mejoras sobre dicho texto.

Asimismo, **se ha dictado una Instrucción** conjunta del Departamento de RRHH y el Servicio de Gestión Económica sobre la aplicación del plan y a la que puedes acceder también en la intranet (misma ruta señalada). La Instrucción viene a confirmar los peores augurios: **se fijan martes y jueves como días de teletrabajo con carácter general**.

UNA REGULACIÓN INEFICIENTE Y CONTRA LA CONCILIACIÓN

Ya conoces la postura de **GESTHA**, expresada en los últimos comunicados: la AEAT impone a sus trabajadores una configuración del teletrabajo por motivos energéticos que **no respeta el plan aprobado en Acuerdo de Consejo de Ministros** y además ha fijado las condiciones que resultan más **ineficientes energéticamente** y más **perjudiciales para la conciliación** de la plantilla.

Es por ello que **seguiremos combatiendo** la situación por todos los medios para lograr las mejoras que demandamos.

TE RESPONDEMOS A LAS PRINCIPALES DUDAS

Por su importancia, te respondemos a la luz de dicha Instrucción las **principales preguntas** que nos estáis formulando, sin perjuicio de explicaciones posteriores una vez se produzca un análisis más detallado del texto recién aprobado.

Si me acojo a esta modalidad de teletrabajo, ¿tengo que solicitarlo expresamente?

El sistema es voluntario y debe ser autorizado por la AEAT, pero si ocupas ya un puesto susceptible de ser desempeñado en esa modalidad y estás desempeñando ya trabajo no presencial autorizado, no es necesario que vuelva a solicitarlo.

Para el resto de casos, se ofrece un formulario de solicitud en la Oficina Virtual del Personal.

¿Van a cerrarse los edificios los martes y los jueves?

No. Se contempla el cierre, pero solo durante «parte de la jornada, esencialmente por las tardes», garantizándose los servicios presenciales y dejando al menos una tarde abierta (normalmente la del miércoles).

¿Dejan de aplicarse las medidas de protección frente al COVID?

No. Las posibles medidas de reorganización espacial se contemplan para «cuando las condiciones de las instalaciones lo permitan», recordándose expresamente que deben respetarse las medidas de seguridad y frente al Covid-19 vigentes (distancias de separación, aforos y ocupación máxima, ventilación, niveles de CO2 en cada centro de trabajo...).

Se hace también mención específica a las personas vulnerables al coronavirus, a las que se aplicarán las medidas que en cada momento contemple el Plan de Actuación de la AEAT frente al SARS-CoV-2 y el procedimiento para la gestión de la vulnerabilidad.

Si trabajo presencialmente uno de los días fijados de teletrabajo, ¿tendré que hacerlo sin climatización?

No, como es lógico teniendo en cuenta que el teletrabajo se configura como voluntario y que por supuesto la normativa sobre salud laboral sigue plenamente vigente.

En este sentido, la Instrucción contemplan que podrán habilitarse zonas específicas en los edificios los martes y los jueves para acoger a quienes no teletrabajen.

¿Cuál será el horario de funcionamiento de los sistemas de climatización?

Con carácter general se pondrán en marcha, de lunes a viernes, a las 08:00 horas (o 7:00 en edificios con mayor dimensión o con singularidades).

En los edificios que no admitan sectorialización, se apagarán a las 15:00 en servicios territoriales y a las 16:00 en servicios centrales (en ambos casos, hasta las 17:30 de forma puntual en caso de ser necesario).

¿Qué obligaciones implica acogerme al teletrabajo por ahorro energético?

La Instrucción señala, entre otras cosas: realizar los fichajes virtuales, mantener la sesión iniciada en la herramienta de colaboración corporativa, gestionar los estados de Zoom para indicar la disponibilidad para participar en videollamadas, recibir llamadas o chats y estar disponible para atender correos electrónicos, llamadas, videoconferencias, chats mediante la utilización de la aplicación corporativa de comunicación de disponibilidad que pueda utilizar la Agencia Tributaria y resto de conexiones online requeridas.

6 de octubre de 2022

